Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 13 de octubre de 2016

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA
"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y REACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AYOLAS"

ID Nº 317.819

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 53/2016 para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y REACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AYOLAS"**.

Por tanto; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas emite la presente **ADENDA N° 1** del llamado a Contratación Directa Nº 53/2016 para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y REACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AYOLAS"**, quedando el Pliego de Bases y Condiciones del llamado según el siguiente detalle:

PRO FORMA DE CONTRATO

DONDE DICE:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 70 (setenta) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

DEBE DECIR:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 70 (setenta) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC